



Aprobado el Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución de nuevos tipos de sociedades

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que permite el empleo del Documento Único Electrónico (DUE) para la constitución de nuevos tipos de sociedades, como las cooperativas, sociedades civiles, comunidades de bienes, sociedades limitadas laborales y emprendedores de responsabilidad limitada

Las sociedades que se pueden crear actualmente mediante este procedimiento electrónico son la Sociedad Limitada Nueva Empresa, la Sociedad de Responsabilidad Limitada y el empresario autónomo, para lo que se utiliza el sistema del Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).

Esta decisión viene a reforzar el interés del Gobierno por las Pymes como motor de la economía nacional, facilitando el acceso a la actividad empresarial y simplificando la creación de empresas.

El Documento Único Electrónico, creado por la Ley de la Sociedad Limitada Nueva Empresa, del 1 de abril de 2003, incluye todos los datos que deben remitirse a los registros y administraciones públicos para constituir una empresa electrónicamente y en un solo procedimiento. La cumplimentación de este documento se podrá realizar a través de los Puntos de Atención al Emprendedor y de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios, www.eugo.es. Su cumplimentación por vía electrónica estará disponible para los ciudadanos en el Punto de Atención al Emprendedor electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, www.paelectronico.es

...